



D Pedro Mue
poral D. Jose
Vivas D. Juan
Pefe D. Domingo
Vique D. Jofre
Vibermat

En el pueblo de Quinico de Sarasa a los diez
y ocho dias de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y tres, Constituidos en sesion el Ayuntamiento conyue
de los S. S. anotados al margen bajo la
presidencia de D. Quinico Grubau Alcalde Cont.
del mismo para tractarse del nombram
ento de la junta pencial para el año
proximo de 1854 sobre la contribucion de
inmuebles con arreglo a lo dispuesto por el
articulo 13. del Real decreto de 23 de Mayo
de 1845, El Sr. presidente al efecto de cum
plimentar dicho Real decreto mando a mi
el infrascripto secretario proceder a la lee
tura de los Contribuyentes tanto vecinos
como forasteros sujetos a dicha Contribucion
y siendo el numero de concejales el de sin
dexo el Sr. presidente correspondia al A
yuntamiento elegir tres penales y tres suplentes pro
poniendo los tres restantes en termino a la
Superioridad, cuya eleccion quedo acumula
por parte del ayuntamiento en los sujetos D.
Jose Llados D. Pablo Guben sujetos

vecinos de la poblacion y en D. Bartolome
Clos como hacendado y otros vecinos
del pueblo de Pijollit, y para suplir
los D. Joaquin Fozguet y Felu Lluet
y D. Ramon Vila y para la propuesta
en terminos D. Ramon de Fornik Flaun
dado Renacimiento D. Tomas Joaquin D.
Mareiro Monera y Guido Cren D. Guido
Monell D. Joaquin Viver y D. Jose Dume
nesti vecinos contribuyentes de la mis-
ma jurisdiccion y se digan sus nombres
sin la menor dilacion a la resolution
de la Superioridad de los Cortes se
levanto laesion y la firmaron con
ellos el infrascripto Secretario los Sen-
ores de dicho Ayuntamiento y los defectos de
los que no huben lo hize y igual-
mente como Autorizado por los mismos
y en testimonio de verdad.

Por mi y por el Alcaide
Joaquin Gerabien el Remate de
D. Mayoral y la Regidoria
de D. Bernat Joan Pife y de
miengo Vila y por el Alcaide
a la Com. Sebastian Gerabien

Jose Vire seg